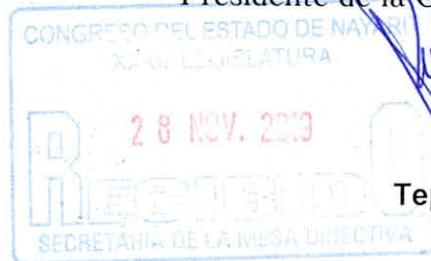




PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dip. Pedro Roberto Pérez Gómez

Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana



Tepic, Nayarit; 28 de noviembre de 2019

DIP. LEOPOLDO DOMINGUEZ GONZALEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
PRESENTE.



El que suscribe **Diputado Pedro Roberto Pérez Gómez**, integrante Sin Partido de esta Trigésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en uso de las facultades que me confieren el artículo 21 fracción II, 94 fracción VI y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y los artículos 10 fracción V, 96, 97, 98 fracción I y 125 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; me permito presentar la **PROPOSICIÓN DE ACUERDO CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN QUE TIENE POR OBJETO EXHORTAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO IXCUINTLA DEL ESTADO DE NAYARIT PARA QUE REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS Y SE GARANTICE UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES QUE VIVEN EN EL MUNICIPIO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Naciones Unidas defineN la violencia contra la mujer como todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada.

Así, la violencia contra las mujeres puede manifestarse de muchas formas: física, sexual, psicológica y económica; éstas formas de violencia se interrelacionan y afectan a las mujeres en sus distintas edades.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dip. Pedro Roberto Pérez Gómez

Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana

Aunado a lo anterior, las mujeres que experimentan violencia, sufren una variedad de problemas de salud y se disminuye su capacidad para participar en la vida pública. La violencia contra las mujeres afecta a familias y comunidades de todas las generaciones y refuerza otros tipos de violencia prevalentes en la sociedad.

La violencia contra las mujeres no se confina a una cultura, región o país específico, ni a grupos particulares de mujeres en la sociedad. Las raíces de la violencia contra la mujer yacen en la discriminación persistente contra las mujeres.

Ahora bien, la forma más común de violencia experimentada por las mujeres a nivel mundial es la violencia física realizada por una pareja íntima, incluyendo mujeres golpeadas, obligadas a tener relaciones sexuales o abusadas de alguna otra manera.

También, la violencia psicológica o emocional por parte de parejas íntimas también es muy extensa.

Así, se calcula que a nivel mundial, una de cada cinco mujeres se convertirá en víctima de violación o intento de violación en el transcurso de su vida.

Por su parte, ONU MUJERES, Organización de las Naciones Unidas ha mencionado que el derecho de las mujeres a vivir sin violencia se encuentra consagrado en los tratados internacionales tales como, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), en especial a través de sus recomendaciones generales números 12 y 19; y la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dip. Pedro Roberto Pérez Gómez

Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana

En lo que respecta a nuestro Estado; Nayarit cuenta con una Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, instrumento legislativo que tiene por objeto establecer los principios y criterios que, desde la perspectiva de género, orientan las políticas públicas para reconocer, promover, proteger y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, así como para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

De lo anterior, podemos advertir que contamos con instrumentos normativos que reconocen el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, sin embargo, no ha sido suficiente; pero tampoco es concebible que hoy en día se sigan presentando violaciones graves a los derechos humanos de las mujeres.

Los costos de la violencia contra la mujer son sumamente altos, y comprenden los costos directos de los servicios para el tratamiento y apoyo a las mujeres maltratadas y sus hijos y para enjuiciar a los ofensores. Los costos indirectos están relacionados con la pérdida de empleo y productividad y lo que representan en dolor y sufrimiento humano¹.

Bajo ese contexto, son grandes los trabajos que se han desarrollado a nivel mundial, nacional y local a efecto de promover el fin de la violencia, aumentar la sensibilización sobre sus causas y consecuencias y fortalecer las capacidades de nuestras contrapartes para su prevención y respuesta.

En el Municipio de Santiago Ixcuintla, recientemente se han generado diversos hechos que ponen en alerta a la ciudadanía sobre actos de violencia contra las mujeres; y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Nayarit es muy clara, y en su artículo segundo indica que:

¹ https://www.un.org/es/events/endviolenceday/pdfs/unite_the_situation_sp.pdf



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dip. Pedro Roberto Pérez Gómez

Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana

Los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, expedirán las normas legales correspondientes y tomarán las medidas presupuestales y administrativas que permitan garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Por ello, desde el Honorable Congreso del Estado de Nayarit, alzamos la voz y decimos no a la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones, seguiremos trabajando de manera firme a través de acciones legislativas en materia de protección de derechos humanos, pero necesitamos de la cooperación entre los distintos órdenes de gobierno, principalmente de los municipios, toda vez que estos constituyen la autoridad más cercana a la ciudadanía.

En este sentido, es que me permito presentar esta proposición con carácter de urgente y obvia resolución, dados los recientes acontecimientos que han surgido en el Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, que se han materializado en una violación evidente de derechos humanos de las mujeres, en donde no se ha garantizado una vida libre de violencia para las mujeres que viven en dicho municipio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se estima necesario emitir un exhorto al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla del Estado de Nayarit, para que realice las acciones necesarias y se garantice una vida libre de violencia para las mujeres que viven en dicho municipio; al tenor de la siguiente:



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dip. Pedro Roberto Pérez Gómez

Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana

PROPOSICIÓN DE ACUERDO

ÚNICO.- La Trigésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, exhorta respetuosamente al Presidente Municipal de Santiago Ixcuintla del Estado de Nayarit, para que realice las acciones necesarias y se garantice una vida libre de violencia para las mujeres que viven en el Municipio.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo al Presidente Municipal de Santiago Ixcuintla Nayarit, para su conocimiento y efectos conducentes.

ATENTAMENTE


DIP. PEDRO ROBERTO PÉREZ GÓMEZ
XXXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT